



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

Señor Presidente  
de República Negocios Fiduciarios S.A.  
Salvador Ferrer Carámbula

E.E. 2022-17-1-0001626

Ents. Ns.° 1401/2022 y 3790/2022

Oficio N° 6092/2022

Transcribo la Resolución N° 2984/2022 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2022; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros al 31/12/2021 de República Negocios Fiduciarios S.A. que comprenden el Estado de Situación Financiera, los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha con las correspondientes notas explicativas y Anexos;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los artículos 111, 159 y 177 del Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera (TOCAF);

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera de República Negocios Fiduciarios S.A. al 31/12/2021, los resultados de sus operaciones y

los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con las normas contables significativas y con lo establecido en la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas;

**2)** A los efectos de lo dispuesto por el artículo 177 del TOCAF, el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley N° 19.438;

**3)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y al Organismo; y

**4)** Dar cuenta a la Asamblea General.

Saludo a Usted atentamente.

Im



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de República Negocios Fiduciarios S.A. que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estados de Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de República Negocios Fiduciarios S.A. al 31/12/2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos en la normativa legal aplicable.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de República Negocios Fiduciarios S.A. y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la

evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

#### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros**

El Directorio de República Negocios Fiduciarios S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas. En lo pertinente, la Dirección de República Negocios Fiduciarios S.A. es responsable del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de República Negocios Fiduciarios S.A.

#### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza



TRIBUNAL DE CUENTAS

procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio de República Negocios Fiduciarios S.A. en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 07 de noviembre de 2022.

  
Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de República Negocios Fiduciarios S.A. por el ejercicio finalizado el 31/12/2021 y ha emitido su Dictamen. Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación de control interno. Se incluyen además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la presentación de los estados y la reunión de cierre.

### **Presentación de estados financieros**

Los estados financieros de República Negocios Fiduciarios S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021, fueron aprobados por Asamblea Ordinaria de fecha 25/03/2022 y remitidos para su examen a este Tribunal el 30/03/2022. Dichos estados se presentan de acuerdo a las normas contables adecuadas y los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Evaluación del control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que el mismo es adecuado.

### **Reunión de cierre**

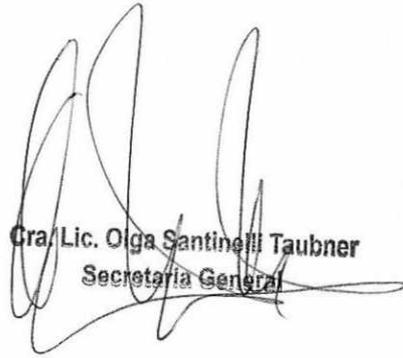
No se mantuvo una reunión de cierre debido a que en este ejercicio no se constataron hallazgos de auditoría para comunicar.

Montevideo, 07 de noviembre de 2022.

B.R.O.U.

SECRETARIA GENERAL

5010'22 15:06

  
Gra/Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General